



ANUNCIO



ISIDORO RAMOS GARCIA (r de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 25/10/2024
HASH: 691806a0e14f5e56bc2649ae7680b9e

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS DE CINCO PLAZAS DE INSPECTORES DE SERVICIOS, PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO/SUBGRUPO C1, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR.

Por Resolución de la Presidencia Número: 2024-1213 de fecha: 25/10/2024 se ha aprobado la listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión de CINCO Plazas de INSPECTORES DE SERVICIOS, personal funcionario, grupo/subgrupo C1, correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de la Mancomunidad Guadalquivir.

En virtud de ello se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria que regula este proceso, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad Guadalquivir núm. 2024-0528 de fecha 7 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm.113, de fecha 12 de junio de 2024, se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de **cinco plazas de INSPECTORES DE SERVICIOS**, personal funcionario, grupo/subgrupo C1, de la Mancomunidad Guadalquivir, correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, concediéndose a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para la subsanación de las causas de exclusión u omisión.

Visto el certificado de Secretaría de fecha 3 de septiembre de 2024, en relación con la presentación de alegaciones de las personas aspirantes dentro del plazo comprendido entre el 13 de junio de 2024 al 26 de junio de 2024, ambos inclusive.

Visto el certificado de Secretaría, de fecha 21 de octubre de 2024, advertido error en el certificado nº 2024-0103 de fecha 3 de septiembre de 2024, al no haberse incluido una de las

Cód. Validación: 6EAA6F4WQED2TR4GCZKP9WH5
Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





solicitudes presentadas, se procede a la rectificación del mismo.

Visto que la documentación obligatoria a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo viene regulada en la Base Cuarta de la convocatoria, correspondiente a las Bases Específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Guadalquivir, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2023, publicadas en el BOP de Sevilla núm. 140, de fecha 20 de junio de 2023, con corrección en el BOP de Sevilla núm. 249, de 27 de octubre de 2023.

Vista la Base Segunda de la convocatoria, que regula los requisitos que las personas aspirantes deben poseer para la admisión al proceso selectivo, desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato.

En relación al requisito de la titulación, el apartado 5, exige la posesión de la titulación señalada en la convocatoria, admitiendo titulaciones obtenidas en el extranjero o la posesión de título equivalente, estableciendo que la acreditación del cumplimiento del título equivalente debe realizarse tras la celebración del proceso selectivo – durante el plazo para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos- debiendo la persona aspirante alegar en ese momento la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Vista la Base Octava, que regula la aportación de documentación por las personas aprobadas, para la debida acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Segunda y Tercera, señalando que quienes no presenten dentro de plazo la documentación requerida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de ellos, no podrán nombrarse o contratarse, quedando anuladas todas las actuaciones.

Visto que la Base Quinta de la convocatoria, establece que, expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará acuerdo declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, publicándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia e insertándose en el e-Tablón electrónico de la Mancomunidad Guadalquivir. Que al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas provisionales, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado anteriormente, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Finalizado el plazo de subsanación de las causas de exclusión u omisión de las personas

Mancomunidad Guadalquivir

CARRETERA A473, FINCA LAS PALMILLAS P.K. 08, SANLÚCAR LA MAYOR. 41800 (Sevilla).

Cód. Validación: 6E6AA6F4WQED2TR4GCZKP9WH5
 Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6





aspirantes, procede la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, conforme a lo establecido en la Base Quinta. El acuerdo declarando aprobadas la relación definitiva de personas admitidas y excluidas debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el e-tablón electrónico de la Mancomunidad Guadalquivir.

Considerando que la Base 2.5 de la convocatoria establece que en los supuestos de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, la presentación de la documentación acreditativa de su cumplimiento debe realizarse tras la celebración del proceso selectivo, durante el plazo previsto en la Base Octava, y habiendo sido provisionalmente excluidos algunos aspirantes por su no presentación, procede admitirlos concediéndoles el plazo de 20 días hábiles establecido en la Base Octava, no siendo por ello exigible su aportación dentro del plazo de presentación de solicitudes ni ser objeto de subsanación en este momento del procedimiento.

Por ello, los aspirantes que se encuentren en la situación anterior deberán conforme a la Base 2.5 y dentro del plazo previsto en la Base Octava, alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Advertido error en el certificado de Secretaría nº 2024-0103 de fecha 3 de septiembre de 2024, al no haberse incluido una de las solicitudes presentadas dentro de plazo, procede incorporar en la relación definitiva de admitidos al aspirante D. José Juan Holgado Bullón con DNI núm. 46844705F.

Considerando que ha de aprobarse la composición del Tribunal de selección que ha de proceder a la baremación de méritos del referido concurso, de conformidad con lo establecido en las Bases Quinta y Sexta de las Bases, habiéndose solicitado asistencia a la Diputación Provincial de Sevilla y recibida propuesta de miembros del Tribunal con fecha 31 de enero de 2023, R.E. nº 399.

Por todo ello, se propone con las reservas legales previstas en el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público y artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que de conformidad con las atribuciones reconocidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, que esa Presidencia adopte la siguiente RESOLUCIÓN:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1345 de 25 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas que se

Mancomunidad Guadalquivir

CARRETERA A473, FINCA LAS PALMILLAS P.K. 08, SANLÚCAR LA MAYOR. 41800 (Sevilla).

Cód. Validación: 66EAA6F4WQED2TR4GCZK99WH5
Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6





relacionan en el ANEXO I, a la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos, de **CINCO plazas de INSPECTORES DE SERVICIOS**, personal funcionario, grupo/subgrupo C1, correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de la Mancomunidad Guadalquivir.

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes excluidas que se relacionan en el ANEXO II, a la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos, de **CINCO plazas de INSPECTORES DE SERVICIOS**, personal funcionario, grupo/subgrupo C1, correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de la Mancomunidad Guadalquivir.

TERCERO. - La inclusión de aspirantes en la relación definitiva de admitidos aprobada en el punto anterior, no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Mancomunidad Guadalquivir de que los mismos reúnen los requisitos exigidos en las Bases Segunda y Tercera de la convocatoria. La acreditación documental y verificación de todos los requisitos, tendrá lugar para los aspirantes que superen el proceso selectivo, dentro del plazo establecido en la Base Octava de la convocatoria.

Quienes no presenten la documentación requerida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de ellos, no podrán nombrarse funcionario, quedando anuladas todas las actuaciones.

CUARTO. - Aprobar la composición del Tribunal de selección que ha de proceder a la baremación de méritos del referido concurso, conforme a las Bases Quinta y Sexta de la convocatoria, siendo la siguiente:

Presidenta D^a. Lourdes Romero Alonso FUCA TAG A1

Jefa S^o Personal Vocal 1^o D. Alejandro Talavera Gallego

FUCA TAG A1 Jefe S^o Tesorería

Vocal 2^o D. Pedro Chicharro Rodríguez Laboral Fijo Dtor.

Téc. Cultura y Ciud. Vocal 3^o D. Manuel José Barros Prego

FUCA Dir. Técn. Imprenta Provincial Secretaria D^a. Milagros

Ruiz Buhigas FUCA TAG A1 Jefa Secc. Secretaría Gral.

QUINTO. - Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y exponer en el tablón de anuncios electrónico de la Mancomunidad Guadalquivir:

Cód. Validación: 6BEAA6F4WQED2TR4GCZKP9WH5
 Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6





<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/info.0>, las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal.

SEXTO.- Contra la Resolución anterior, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

ANEXO I

Relación definitiva de personas aspirantes ADMITIDAS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ESTADO
1	BERNAL LÓPEZ, FRANCISCO GINÉS	***0361**	ADMITIDO/A
2	GANDULLO ORTEGA, MANUEL	***9772**	ADMITIDO/A
3	GARCÍA AGUILAR, VICTOR DANIEL	***7084**	ADMITIDO/A
4	GARCÍA MASERO, FRANCISCO JOSÉ	***1961**	ADMITIDO/A
5	GUITÉRREZ PÉREZ, FRANCISCO FABIÁN	***0609**	ADMITIDO/A
6	HOLGADO BULLON, JOSÉ JUAN	***4470**	ADMITIDO/A
7	LUQUE ÁLVAREZ, JOSÉ	***5432**	ADMITIDO/A
8	MANFREDI SOLÍS, FRANCISCO JOSÉ	***1580**	ADMITIDO/A
9	MUDARRA LEZCANO, MANUEL	***0054**	ADMITIDO/A
10	SUÁREZ GUTIÉRREZ, JOAQUÍN	***9717**	ADMITIDO/A
11	TERRERO VARILLA, JOSÉ MARÍA	***6703**	ADMITIDO/A
12	VEGA FRANCO, ANTONIO JESÚS	***6841**	ADMITIDO/A
13	CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, CARLOS	***0364**	ADMITIDO/A
14	GARRIDO OSUNA, JOSÉ MANUEL	***1434**	ADMITIDO/A
15	GAVIÑO RODRÍGUEZ, DOMINGO	***2114**	ADMITIDO/A
16	GÓMEZ QUINTERO, FRANCISCO	***9200**	ADMITIDO/A
17	MÁRQUEZ ARCAS, ANTONIO	***5893**	ADMITIDO/A
18	MÁRQUEZ BEDOYA, JOSÉ	***5444**	ADMITIDO/A
19	MÁRQUEZ RUIZ, ENRIQUE	***2483**	ADMITIDO/A
20	MONTILLA CALERO, ANA	***7939**	ADMITIDO/A
21	RAMOS JAÉN, ELISABET	***1888**	ADMITIDO/A

Mancomunidad Guadalquivir

CARRETERA A473, FINCA LAS PALMILLAS P.K. 08, SANLÚCAR LA MAYOR. 41800 (Sevilla).

Cód. Validación: 6BEAA6F4WQED2TR4GCZKP9WH5
 Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





22	VÁZQUEZ DÍAZ, FRANCISCO	***9241**	ADMITIDO/A
----	-------------------------	-----------	------------

ANEXO II

Relación definitiva de personas aspirantes EXCLUIDAS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ESTADO	MOTIVO
1	ABEJA PORTILLO, SERGIO	***3579**	EXCLUIDO/A	No presenta la documentación requerida en la Base 4
2	SALADO JIMÉNEZ, DOMINGO	***7447**	EXCLUIDO/A	No presenta la documentación requerida en la Base 4
3	SEGURA CABALLERO, CARLOS	***0468**	EXCLUIDO/A	No presenta en plazo la documentación requerida en la Base 4”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 66EAA6F4WQED2TR4GCZKP9WH5
 Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



Mancomunidad Guadalquivir

CARRETERA A473, FINCA LAS PALMILLAS P.K. 08, SANLÚCAR LA MAYOR. 41800 (Sevilla).